

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-029-E-2022-976**  
**01-08-2022**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, y como tal, cuenta con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa,
- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “(...) *La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)*”,
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 38, contempla entre las atribuciones del Pleno del Consejo “2. *Nombrar a la o el Secretario General en base a una terna propuesta por el Presidente del Consejo y resolver su remoción con causa justificada*”,
- Que,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, artículo 53 que dice: “*La titular o el titular de la Secretaría General será designada o designado por el Pleno de fuera de su seno, de entre una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del organismo, deberá poseer título de tercer nivel en Derecho y acreditar al menos 5 años de experiencia en el ámbito administrativo.*”,
- Que,** el Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 7 prescribe: “*Prosecretario.- Se contará además con un Pro Secretario, elegido directamente por el Pleno del Consejo, previa terna enviada por el Presidente cuya función será de soporte de la Secretaría General y reemplazará al titular en caso de ausencia temporal, y debe cumplir los mismos requisitos del Secretario General.*”,
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-027-E-2022-975 de 01 de agosto de 2022, resolvió “**Art. I.- Aceptar la renuncia del señor Abg. Richard Lenin Mera Toro al cargo de Prosecretario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.**”,

**Que,** mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAF-2022-0504-M de fecha 31 de julio de 2022, la Abg. Sabrina Denisse Hernández Aguirre, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió el Informe Técnico de Procedencia Nro. 0348-2022-HU de 28 de julio de 2022, de la terna para postulantes al cargo de Prosecretario, conformada por los siguientes candidatos: María Ivonne Franco Ayón, Martha Elizabeth Dávila Delgado y Yandry Elpidio Vera Almeida, en el cual concluye que: “(...) *De la información y documentación de los postulantes, detallado en párrafos anteriores se puede determinar lo siguiente: Los tres (3) candidatos cumplen con los requisitos formales determinados en la normativa vigente conforme el siguiente detalle:*

TERNA PARA EL CARGO DE PROSECRETARIO GENERAL DEL CPCCS		
No	NOMBRES Y APELLIDOS	CUMPLE SI / NO
1.	MARIA IVONNE FRANCO AYON	SI
2.	MARTHA ELIZABETH DAVILA DELGADO	SI
3.	YANDRY ELPIDIO VERA ALMEIDA	SI

recomendando que “(...) *Una vez revisado los requisitos de conformidad a la ley, los TRES (3) profesionales CUMPLEN con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente; por lo tanto se recomienda al señor Presidente, ponga en conocimiento del Pleno para su consideración. (...)*”,

**Que,** en la Sesión Extraordinaria No. 029 de 01 de agosto de 2022 trató como primer punto del Orden del Día “1. *Conocimiento del memorando No. CPCCS-SG-2022-0652-M de fecha 19 de julio del 2022, presentado por el Ab. Richard Mera Toro, quien presenta su renuncia irrevocable, a su cargo de Prosecretario; y, resolución*”.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Designar a la Abg. María Ivonne Franco Ayón como Prosecretaria del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**Art. 2.-** Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**Art. 3.-** Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución a la Abg. María Ivonne Franco Ayón, a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponde en el ámbito de sus competencias.

**DISPOSICION FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy primero de agosto de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

**PRESIDENTE**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Extraordinaria No. 029, realizada el 01 de agosto de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez

**SECRETARIO GENERAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**